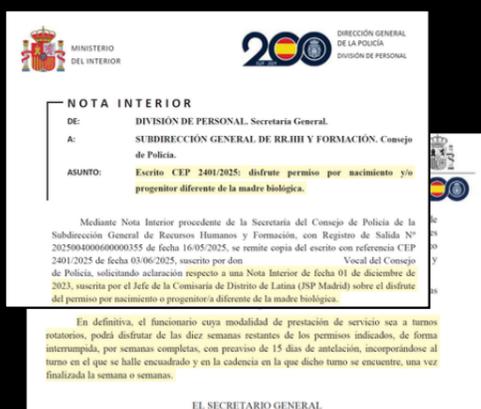
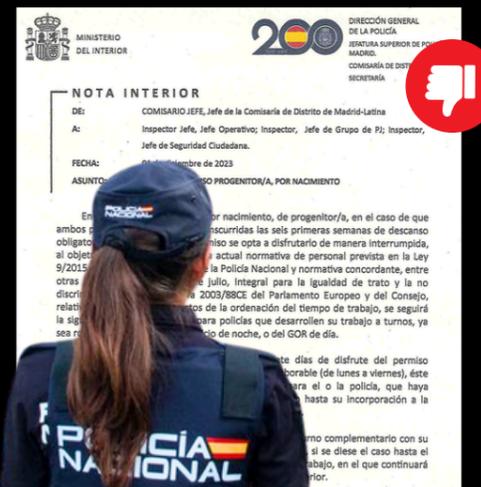


# DISFRUTE INTERRUPTIDO DEL PERMISO POR PARTO: OTRO TOQUE DE ATENCIÓN PARA LOS QUE INTERPRETAN RECORTANDO DERECHOS



Frente a la interpretación unilateral, equivocada y enfrentada a lo que dice la norma de una Nota Interior de un comisario, jefe de Distrito de Latina, en Madrid, la División de Personal nos da la razón y confirma lo que CEP defendía: la compañera debe incorporarse a su turno y cadencia en la que se encuentre.



Como ya hemos informado en no pocas ocasiones, uno de los frentes de batalla más habituales en el que tenemos que estar peleando al lado de los afiliados/as, codo con codo, es el de la defensa de los derechos relacionados con las vacaciones, permisos y licencias. Y esto es así porque todavía hoy sigue habiendo mandos que, bien por desconocimiento o porque les aprietan desde arriba con la estadística y se ponen nerviosos si hay menos policías en la calle, se empeñan en interpretar la norma como a ellos les da la gana, lesionando los derechos de no pocos compañeros/as en plantillas de toda España.

Hoy le toca al permiso por parto. Resumiendo la norma, hay un periodo inicial de seis semanas de descanso obligatorio, continuadas, y las otras diez hasta que el hijo cumpla los doce meses se pueden disfrutar de manera interrumpida, en periodos de una semana completa y con preaviso con quince días de antelación. Cuando parecía que esto estaba claro, porque así lo contempla el Estatuto Básico del Empleado Público y la Circular de la DGP sobre vacaciones, permisos, licencias y otras medidas de conciliación, salta la alarma.

Esta vez ha sido en la Comisaría de Distrito de Latina, en Madrid; pero podría haber sido en cualquier otra plantilla de España y por eso en CEP decidimos frenar esta deriva cuanto antes. Resulta que el comisario emite una Nota Interior y dice que cuando la madre o el progenitor disfruten de esos periodos interrumpidos de una semana y estén trabajando a turnos se deberán incorporar, cuando el primer día de trabajo sea laborable, a un turno complementario y no al suyo, todo ello hasta que se alinee con su cadencia habitual. **Vamos, por resumir: que al finalizar cada una de esas semanas de permiso, aunque estés a turnos rotatorios y te toquen días de libranza te obligan a incorporarte a un complementario hasta que entres a trabajar en tu 6x6....**

La Nota Interior no es que no tenga medio pase. Es que es un despropósito absoluto. Y la División de Personal, en una respuesta a CEP, acaba de plasmar por escrito algo evidente. El compañero/a disfrutará cada una de esas semanas **"incorporándose al turno en el que se halle encuadrado y en la cadencia en la que dicho turno se encuentre una vez finalizada la semana o semanas"**. Más claro, agua.

Lo alucinante de este tipo de situaciones es que el 'padre intelectual' (nunca mejor dicho) de semejante incendio sólo ha quedado en evidencia y poco más. **Y eso es posible porque hay un jefe superior que se desentiende mientras los policías sufren recortes en sus derechos.** Por suerte, frente a una etapa anterior nefasta en la que la División de Personal no se mojaba ni en una piscina, ahora sí hay un criterio firme. **Seguiremos luchando porque en CEP defendemos que los derechos no se negocian. Y allí donde un afiliado/a tenga un problema, daremos la batalla.**



@cep\_cepolicia



CEPcanaltv



CEP.Policia



SCAN ME!  
Afiliate desde aquí

Accede al documental CEP en Amazon Prime **"¿QUIÉN NOS PROTEGE?"**

